



Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Expediente n.º: 1436/2022

Acta de la Mesa de Contratación

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 27/07/2022

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en Secretaria de la Casa Consistorial, el día 02 de abril de 2024, a las 11 horas, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Patrimonial
Subtipo del contrato:	Concesión demanial
Objeto del contrato:	Es objeto del presente pliego el otorgamiento de concesión demanial del Coto de Caza del Montero CA 11523 de titularidad municipal denominado para su destino a coto de caza mayor. Denominación: "CONCESION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA DEL MONTERO CA 11523". Localización: MONTE PUBLICO DEL MONTERO Monte de utilidad pública n.º CA-30018-CCAY, conocido como Dehesa El Montero. Inscripción registral: Monte patrimonial de propios formando parte indivisa del CA-30018-CCAY e inscrito en tomo 92, libro 31, libro 22, finca 2117, 1º inscripción Dehesa Sauzal (parte). Monte patrimonial de propios formando parte indivisa del CA-30018-CCAY e inscrito en tomo 92, libro 31, libro 18, finca 2116, 1º inscripción., sito en Dehesa del Montero (644 has) y Dehesa El Sauzal (147 has) Polígono 21, parcela 2; Polígono 22, parcelas 2 (parte) y 8 (parte).
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	229.363,25 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	229.363,25 €
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	229.363,25 €
CANÓN ANUAL BASE DE LICITACIÓN:	9.174,53 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	25 años
Código	Nombre
77600000	Servicios relacionados con la caza.

La composición de la mesa es la siguiente:

—D. JAVIER PIZARRO RUIZ, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.

—D^a NATALIA GARCIA GALLEGO, Secretaria General del Ayuntamiento, Vocal.





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

—D. MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ, Interventor en acumulación del Ayuntamiento, Vocal.

—D. RAFAEL SANCHEZ VELA, Técnico de la Consejería de Medio Ambiente con experiencia en este tipo de licitaciones. (Telefónica).

—D^a CARMEN VISGLERIO GARCIA, Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como Secretaria de la Mesa.

Se da cuenta de los siguientes **ANTECEDENTES**:

Primero.- Con fecha 30/11/2022 tuvo lugar la Mesa de contratación en la que se declararon admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.
2	SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO

En ese mismo acto se procedió a la apertura de los Sobres nº «2» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente, siendo las ofertas las siguientes:

Licitador	Criterio 1: Proposición Económica	Criterio 2: Guardería
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	15,45 €/h + IVA	No hay oferta
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	12 €/h + IVA	No hay oferta

No obstante, y una vez abiertas las ofertas y abandonado el público la sala, el Técnico de Medio Ambiente solicita que se manden los PPT a la Consejería de Medio Ambiente para su análisis y legalidad. En tanto no se emita dicho informe no se debería proceder a baremar las ofertas. El Técnico de Medio Ambiente se encargará de llevarse los PPT y emitir informe desde la Consejería.

Segundo.- Recibido dicho informe por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Territorial en Cádiz, Parque Natural Los Alcornocales, el día 08/02/2023 con RE nº 2023-E-RC-424 el cual se transcribe:

“El pasado 30 de noviembre de 2022 se celebró en el ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la mesa de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en el monte público El Montero y parte del monte público El Sauzal pertenecientes al ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

ANTECEDENTES:

En dicha mesa de contratación se constataron los siguientes aspectos:

La intención del ayuntamiento de adjudicar el citado aprovechamiento por 25 años vinculado a la ejecución de una serie de actuaciones que no están contempladas en el Plan Técnico de Caza en vigor y que necesitan autorización, como son la densificación con 60 ejemplares de cabra montés-rondeña o la instalación de 1.800 metros de cerramiento cinegético.

CONSIDERANDO QUE:

• La superficie aproximada de este coto está formada por 641,8 Ha en el monte público el Montero y 148,02 Ha del monte público el Sauzal, encontrándose incluidas dentro de los





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

límites del Parque Natural Los Alcornocales, siendo de aplicación el Decreto 87/2004 de 2 de Marzo, B.O.J.A. de 2 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales. El coto en cuestión se encuentra en su totalidad en zona de reserva (Zona A). Según el PORN del P.N. Los Alcornocales, estas zonas incluyen aquellos espacios con valores ambientales excepcionales y que exigen el máximo nivel de protección por lo que los usos y actividades tiene en estas zonas un carácter complementario, supeditado a la conservación de la biodiversidad que albergan.

SE INFORMA:

Una vez consultado al Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial en Cádiz nos traslada los siguientes aspectos en relación con dicha adjudicación:

1. Consultados los archivos del Departamento de Caza y Pesca el coto de caza denominado EL MONTERO, con matrícula CA-11.523, está compuesto por 790 hectáreas correspondientes a superficies parciales de las parcelas 2 y 8 del polígono 22 y de la parcela 2 del polígono 21
2. Respecto a la intención del ayuntamiento de adjudicar el citado aprovechamiento por 25 años le informamos que con fecha 22 de septiembre de 2022 por parte del Ayuntamiento se presentaba escrito en esta Delegación Territorial en el que se indicaba que “En aplicación del convenio de colaboración existente con esta Administración, se solicita asistencia técnica para el asesoramiento en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que deberán regir el aprovechamiento cinegético del acotado CA-11523 Coto Privado de Caza El Montero, durante las próximas cinco temporadas, gestionado como única unidad de gestión a través de su Plan Técnico Integrado de Caza.”
3. Respecto a la anterior solicitud por este Servicio de Gestión del Medio Natural se trasladaba al Ayuntamiento oficio de fecha 4 de octubre de 2022 con el que se les adjuntaba el pliego de prescripción técnica por si resulta de interés para su uso. En concreto se les facilitaba el pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación de aprovechamiento cinegético completo en terrenos gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante procedimiento abierto, para el periodo 2022-2027, es decir para cinco temporadas cinegéticas.
4. Respecto al tiempo de vigencia de la adjudicación también hay que destacar que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su Capítulo IV – Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública, establece en su artículo 55, sobre el procedimiento de adjudicación lo siguiente:
*La gestión y el aprovechamiento cinegético de los terrenos de gestión pública se llevarán a cabo mediante licitación pública de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas le sea de aplicación. El plazo de adjudicación deberá coincidir con el de la vigencia del correspondiente plan técnico de caza.
A tal efecto, la Consejería competente en materia de caza elaborará un pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas al que se incorporará el correspondiente plan técnico de caza, que habrá de regir el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento. Este capítulo define como terrenos cinegéticos de gestión pública aquellos terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o aquellos otros sobre los que ésta adquiera los derechos cinegéticos que se constituyan como cotos privados de caza, cotos deportivos de caza, zonas de caza controlada o reservas andaluzas de caza. Los montes públicos El Montero y El Sauzal son pertenecientes al ayuntamiento*





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

de Alcalá de los Gazules por lo que no serían de aplicación esas disposiciones. No obstante, se considera a priori como razonable que el plazo de adjudicación coincidiera con el del plan técnico de caza. A este respecto hay que destacar que el coto de caza EL MONTERO, con matrícula CA-11.523, cuenta con plan técnico de caza aprobado mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2022, para las temporadas cinegéticas 2022/23 a 2026/27, por lo que finalizará su vigencia el 31 de mayo de 2027.

5. Asimismo, también consideramos oportuno recordar que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su artículo 12 establece que el plan técnico de caza es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas.
6. Por ello, hay que destacar que la adjudicación del citado aprovechamiento contempla la ejecución de una repoblación con 60 ejemplares de cabra montés, la instalación de una malla cinegética norte y oeste y de unas instalaciones de aclimatación en la pretendida zona de suelta de cabra montés, que no están previstas en el vigente plan técnico de caza. Estas actuaciones para su ejecución necesitarían de la modificación previa del plan técnico de caza para su inclusión, no se encuentran en tramitación y la admisibilidad o no de las mismas se determinaría en la instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos.”

Tercero.- Con fecha 20/02/2023 se vuelve a reunir la Mesa de contratación para la valoración del informe y en su caso la baremación de las ofertas.

Visto informe antes mencionado, la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación:

Primero.- Aceptar el informe de la Consejería de Medio Ambiente recibido el día 08/02/2023 con RE nº 2023-E-RC-424 arriba transcrito.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la modificación de los PPT y PCA para su adecuación a las recomendaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente redacción de nuevos PPT con las directrices que se le indiquen por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez recibidos los nuevos PPT y redactados los PCAP, convocar nueva licitación.

Quinto.- Publicar acta en PLACE para conocimiento de los interesados.

Dicho acta se redacta y se manda a firmar por la Secretaria General el día 20/02/2024 pero no se firma por el Sr. Alcalde hasta el día 22/09/2024, lo que permite que se continúe firmando por el resto de miembros de la mesa a partir de ese día, y terminando de firmarse el 17/10/2023.

Cuarto.- Mientras tanto y en tanto no firma el acta el Sr. Alcalde, éste solicita nuevo informe, en esta ocasión al Departamento de Caza de la Consejería de Medio Ambiente y con fecha 03/08/2023 y RE nº 2023-E-RC-2339 se recibe nuevo informe con fecha 27/07/2023 en el que se dice lo siguiente:

“En primer lugar, en cuanto al periodo de licitación indicado de 25 años, como se informó anteriormente desde el Departamento de Caza de esta Delegación Territorial, la normativa andaluza; no vincula a ningún plazo concreto el periodo de vigencia de la adjudicación en terrenos de gestión pública que no son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o aquellos otros sobre los que ésta adquiere los derechos cinegéticos que se constituyan en cotos privados de caza, cotos deportivos de caza, zonas de caza controlada o reservas andaluzas de caza. Por lo tanto, los montes públicos El Montero y El Sauzal que son pertenecientes al ayuntamiento de Alcalá de los Gazules no





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

les sería de aplicación esas disposiciones, establecidas en el Capítulo IV-Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública, art. 52 a 57.

Por otro lado, la viabilidad técnica de un aprovechamiento a largo plazo, deberá quedar establecida en los sucesivos Planes técnicos de caza, cuya duración se establece en 5 años, y que según el artículo 12 del Decreto 125/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, establece que este documento es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas. En consecuencia, sería con la presentación de los sucesivos Planes Técnicos de Caza donde esta Delegación Territorial fiscalizaría en cada momento lo presentado, con el objetivo de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

Por último indicar, que como principios guías por parte de esta Delegación Territorial debe ser tenido en cuenta lo indicado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que estableció entre sus principios la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, así como evitar la pérdida neta de biodiversidad. Sobre la actividad cinegética, estableciendo el ejercicio de la caza se regulará de modo que quede garantizado la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio.”

Quinto.- Con fecha 23/10/2023 se dicta Decreto de alcaldía en el que se recoge lo propuesto por la Mesa de contratación con fecha 20/02/2023 y se notifica a los interesados.

Sexto.- Con fecha 09/11/2023 por Agropecuaria Fuenfría se interpone recurso potestativo de reposición contra el decreto de alcaldía antes mencionado.

Séptimo.- Con fecha 09/11/2023 se solicita informe jurídico al SAEL.

Octavo.- Con fecha 23/01/2024 se recibe informe del SAEL donde se propone estimar el recurso interpuesto.

Noveno.- Con fecha 06/02/2024 se dicta Decreto de alcaldía mediante el cual se estima el recurso de reposición interpuesto por la entidad AGROPECUARIA FUENFRÍA, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules nº 2023-2184, de fecha 23/10/2023, procediendo su anulación, con retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior. Se convoca de nuevo la Mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas. Se notifica al interesado y se publica acta en PLACE para conocimiento de los interesados.

Décimo.- Con fecha 14/02/2024 se dicta Decreto de alcaldía modificando la composición de la mesa de contratación. Se convoca mesa de contratación para el día 20/02/2024 pero una vez reunidos se decide posponerla para que los nuevos miembros puedan estudiar el expediente.

Décimo primero.- Se convoca mesa de contratación para el día 19/03/2024 pero se rectifica para el día 02/04/2024.

Es por ello, que en día de hoy se vuelve a reunir la mesa de contratación donde se tiene en cuenta el nuevo informe de la Consejería y se procede a valorar las ofertas presentadas por los licitadores y que son:





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Licitador	Criterio 1: Proposición Económica	Criterio 2: Guardería
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	15,45 €/h + IVA	No hay oferta
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	12 €/h + IVA	No hay oferta

Siendo el resultado el siguiente:

Licitador	Puntuación Proposición Económica	Puntuación Guardería	Puntuación Total
AGROPECUARIA FUENFRIA S.L.	90	0	90
SOCIEDAD DE CAZA MONTERIAS BRUNO	69.71	0	69.71

Por todo ello, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa AGROPECUARIA FUENFRIA S.L. por ser la que mejor oferta presenta.

No obstante, la Secretaria General, Interventor en acumulación y Técnico de Medio ambiente quieren hacer constar en acta que lo más razonable hubiese sido **que a la hora de elaborar los pliegos el plazo de adjudicación hubiese coincidido con el del plan técnico de caza** tal y como indica Medio Ambiente en su informe. Asimismo, recordar a la adjudicataria los siguientes hechos:

- Que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, en su artículo 12 establece que el plan técnico de caza es el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos y es en el mismo donde se autorizan, entre otras, la estimación de extracciones o capturas a realizar regularmente, las medidas de refuerzo, las nuevas infraestructuras (cerramientos) y la viabilidad de la repoblación de especies cinegéticas.
- Que la adjudicación del citado aprovechamiento contempla la ejecución de una repoblación con 60 ejemplares de cabra montés, la instalación de una malla cinegética norte y oeste y de unas instalaciones de aclimatación en la pretendida zona de suelta de cabra montés, que no están previstas en el vigente plan técnico de caza. Estas actuaciones para su ejecución necesitarían de la modificación previa del plan técnico de caza para su inclusión, no se encuentran en tramitación y la admisibilidad o no de las mismas se determinaría en la instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos.

Estos hechos debe conocerlos la adjudicataria para que en el caso de que no prosperaran porque no fueran autorizados, no podrá pedir indemnización alguna a este Ayuntamiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:52 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

